

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., once (11) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Ejecutivo Ref. 11001-40-03-036-2022-01056-00.

De conformidad con el acuerdo de transacción suscrita por los extremos procesales, comoquiera que se cumplen los presupuestos establecidos en el numeral 2° del inciso 1° del artículo 161 del Código General del Proceso, el Juzgado DISPONE:

DECRETAR la suspensión del presente asunto hasta el 9 de junio de 2023.

Contabilícese el término señalado y cumplido el mismo retornen las diligencias al Despacho a efectos de proceder conforme lo dispone el artículo 163 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO Hoy **12 de enero de 2023** a la hora de las 8:00 a.m.*

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario